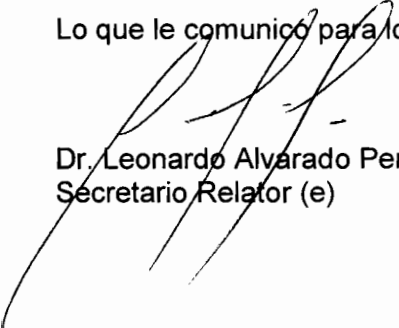


BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro de la causa signada con el No.571-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 0571-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 29 de junio del 2009 a las 09h30. **VISTOS.-** Agréguese al proceso el oficio N°- 0002713 de fecha 27 de junio del 2009, y los documentos que adjunta en 13 fojas, remitido a este despacho por el doctor Daniel Argudo Pesántez, Prosecretario del Consejo Nacional Electoral. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. En lo principal, se admite a trámite el recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos de Asambleístas Nacionales, proclamados por el Consejo Nacional Electoral, en contra de la resolución PLE-CNE-1-13-6-2009-ANE-AN, del 23 de junio del 2009, notificado en la misma fecha, planteado por el señor Eduardo Paredes Avila, en calidad de representante Legal del Movimiento "Patria Altiva I Soberana", listas 35; presentado ante el Consejo Nacional Electoral, revisado el recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Pasen los autos para resolver. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral N°- **35**, así como la autorización conferida al Dr. Guillermo González O. Notifíquese. **Dra. Alexandra Cantos Molina. JUEZA del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)